ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3128
SUBDIRECCION DE EMERGENCIAS
EVENTO No 67675

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ DARIO ALBERTO PEROZA DAZA					**REPORTÓ**
TEC:	4	**MOVIL:**	23		Comunidad- Ana Celina Millán
FECHA:	Diciembre 28 de 2006	**HORA:**	16:10		

DIRECCIÓN:	Calle 74 Bis Sur # 87 B 24	**ÁREA DIRECTA:**			40 m²				
BARRIO:	San Bernardino	**POBLACIÓN ATENDIDA:**							
UPZ:	84-Bosa Occidental	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	5		
LOCALIDAD:	7-Bosa	**PREDIOS EVALUADOS**	1						

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con los Planos normativos (Zonificación de amenaza por Remoción en Masa) y (Zonificación de amenaza por Inundación) del Decreto 190 de 2004 (compilación del POT), el área donde se emplaza el predio de la referencia, no presenta Amenaza por remoción en masa y presenta amenaza alta por inundación.

4. DESCRIPCION Y CAUSAS

En la inspección general se observaron asentamientos diferenciales de la vivienda, debido a desconfinamiento y/o desestabilización del suelo de soporte o cimentación de la vivienda, probablemente por la filtración de aguas de alguna de las tuberías del alcantarillado que se encuentran aledañas a la vivienda, las cuales pudieron saturar y desconfinar el material de soporte y que posiblemente generaron los hundimientos o depresiones evidenciadas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Adicionalmente se observaron deficiencias constructivas, algunas fisuras en la placa de cubierta y en algunos muros de la vivienda, las cuales se pueden relacionar con las deficiencias constructivas y con los asentamientos diferenciales observados.

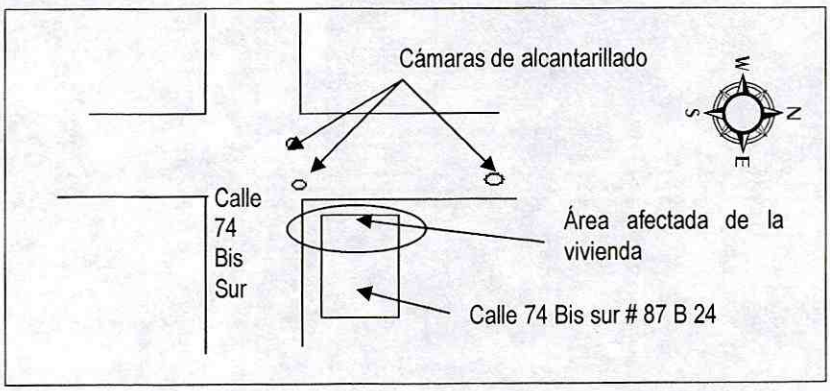

Localización general de la vivienda

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Se observa el asentamiento de la vivienda hacia el costado occidental, por la pérdida de material de soporte, posiblemente por la filtración de aguas en dicho sector, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.



Foto 2. Se observa la pérdida de verticalidad del poste de teléfono, probablemente por la pérdida del material de soporte, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Henry Cruz	Calle 74 Bis Sur # 87 B 24	8	3	5	Asentamientos diferenciales, por pérdida de material de soporte

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso parcial de la placa de cubierta y de la vivienda hacia el costado occidental, debido al aumento de los asentamientos observados, por la pérdida de soporte en su cimentación.
- Posible aumento en la pérdida de verticalidad y colapso en el poste de teléfono debido a la pérdida de material de soporte

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de daños presentados en la vivienda y elaboración del Acta de Restricción de uso de la zona del garaje Nº 002314 de 28 de Diciembre de 2006.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Los daños observados en la vivienda con nomenclatura Calle 74 Bis Sur # 87 B 24 se pueden relacionar con asentamientos diferenciales, debido a la pérdida de material de soporte en su cimentación probablemente por la filtración de aguas en las cámaras o en la tubería del sistema de alcantarillado contiguo a la vivienda, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

2. Para establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, donde habita el Señor Henry Cruz, es necesario adelantar un estudio detallado del conjunto suelo estructura que permita establecer la causa detonante de los daños, el cual debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98. Este estudio debe ser adelantado por el responsable y/o responsables del predio.

3. Al responsable y/o responsables del predio se recomienda implementar un monitoreo periódico consistente en la verificar la verticalidad de la vivienda y de las fisuras observadas en la placa de cubierta, que permitan advertir cambios significativos y se definan acciones inmediatas.

4. A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. por ser de su competencia, hacer una revisión de las redes del acueducto y de alcantarillado, para determinar si existen o existieron filtraciones de aguas que desconfinaron el material de soporte de la vivienda.

5. A la Empresa de Teléfonos de Bogotá, por ser de su competencia, implementar las medidas de protección y de atraque del poste ubicado en frente a la nomenclatura Calle 74 Bis Sur # 87 B 24, ya que ha perdido verticalidad y es posible que se degraden las condiciones del poste lugar en el mediano plazo.

6. A la Alcaldía Local, adelantar en el menor tiempo posible, las acciones necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las obras necesarias para la reparación y/o rehabilitación de la vivienda, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo en la vivienda, es posible que se presente el colapso de la placa de cubierta y de algunos muros del costado occidental de la misma.

7. Así pues, en el caso de implementar acciones para la reparación de la vivienda, se recomienda realizarlo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente definida para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la estructura a la Norma Sismo Resistente vigente (NSR-98) pues no es el alcance de este concepto. Para tal fin el responsable o responsables deberían hacer un estudio de vulnerabilidad sísmica estructural que incluya diseño del reforzamiento o de las reparaciones.

Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de predios, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables de los predios. Por lo anterior, la DPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en la información suministrada en campo por los habitantes del lugar y en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre los predios afectados corresponde a la información suministrada en campo por los comerciantes del sector. .

NOMBRE	DARIO ALBERTO PEROZA DAZA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-78437 CND	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. B	**ING. GUILLERMOS ESCOBAR** **SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**	**DIANA MARCELA RUBIANO V.** **DIRECTORA**